

I. PRIMERO: REALIZAR PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA RENDIR EXAMEN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

- La inscripción solo puede ser realizada por la madre, padre o tutor legal del menor de edad que requiera exámenes de validación de estudios, en adelante el adulto responsable. Dicha inscripción se puede realizar de manera online en el sitio web www.ayudamineduc.cl o de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana Ayuda Mineduc.
- Para realizar la inscripción usted debe conocer los **plazos** (desde – hasta) y **requisitos** exigidos (edad, curso, etc.), información que está disponible en el sitio web www.ayudamineduc.cl, en la sección “TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años”.
- Durante la inscripción usted debe proporcionar correctamente la **información de región y comuna**, la cual será utilizada para seleccionar el establecimiento educacional que realizará el proceso de examinación, sin embargo, es importante recordar que las inscripciones están sujetas a los cupos de atención. En caso de **no contar con establecimientos con cupos disponibles** en la comuna indicada, se le designará un establecimiento de otra comuna que sí tenga cupos disponibles.
- Durante la inscripción usted debe proporcionar correctamente la **información de número telefónico y correo electrónico**, ya que serán los medios utilizados para contactarlo, en caso de ser necesario.
- Si el menor de edad presenta **Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)**, ya sean estas de carácter **permanente** (discapacidad auditiva, visual o intelectual; autismo; disfasia; discapacidad múltiple y/o sordoceguera) o **transitorias** (como trastorno de déficit atencional, trastorno específico del lenguaje, trastorno específico del aprendizaje y/o coeficiente intelectual en el rango límite, usted deberá inscribirlo **de manera presencial**, con el objeto de presentar los certificados obligatorios que respaldan la N.E.E. declarada, estos son: **1.** Certificado de diagnóstico de la discapacidad o trastorno o credencial de discapacidad y **2.** Certificado de requerimiento educativo. Ambos certificados serán entregados al establecimiento educacional designado, el cual será responsable de evaluar los antecedentes y determinar las medidas de apoyo pertinentes según las condiciones y recursos disponibles, las cuales serán informadas al adulto responsable previo al proceso de examinación para el cual fue autorizado el menor de edad. Si falta alguno de los certificados obligatorios señalados previamente, o estos no son emitidos por el profesional autorizado para emitir dicho certificado, el menor de edad no podrá ser inscrito al proceso de examinación de validación de estudios con dicha condición (N.E.E.). Los modelos de ambos certificados como la información de los profesionales que deben emitirlos se encuentran en el sitio web www.ayudamineduc.cl, Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 5. ¿Se puede inscribir un menor con Necesidades Educativas Especiales (NEE)?
- Es **OBIGATORIO** que los menores de edad que sean inscritos para rendir 1º año de Educación Básica (ya sea solo un curso, o dentro del nivel o dentro del ciclo) deben saber leer y escribir el español, al momento de rendir la examinación, ya que esto permite dar cumplimiento a los Objetivos de Aprendizaje que todo menor debe dominar y que están establecidos en los “Temarios” y le permite desarrollar bien su proceso de examinación. **Es obligación del adulto responsable el proteger al menor de edad y no exponerlo a una situación de estrés cuando vea su prueba y no pueda leerla y/o responderla.**
- Si el menor de edad requiere validar 4to medio (ya sea solo un curso, o dentro del nivel o dentro del ciclo), sólo podrá presentarse en el 1er y/o 2do período de examinación (junio o septiembre) para asegurar que su certificación, en el caso de aprobar, este disponible de manera oportuna para los procesos de acceso a la educación superior.
- Si el menor de edad presenta N.E.E., sólo podrá presentarse en el 1er y/o 2do período de examinación (junio o septiembre), con el fin de asegurar una mejor atención, considerando que estos periodos tienen menor demanda que el 3er período de examinación (octubre).
- Si el menor de edad requiere validar todos los cursos (excepto 4to medio) y no presenta N.E.E., podrá presentarse en el 1er y/o 3er período de examinación (junio u octubre).

SI USTED REALIZA CORRECTAMENTE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTA O ADJUNTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, RECIBIRÁ EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL COMPROBANTE DE AUTORIZACIÓN PARA RENDIR EL EXAMEN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

II. SEGUNDO: CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE EXAMINACIÓN.

- Tomar conocimiento que los instrumentos de evaluación (pruebas), deben ser resguardados físicamente, **con acceso restringido solo a la comisión examinadora** perteneciente al establecimiento educacional designado, estando

expresamente prohibida su manipulación o reproducción, total o parcial, a través de cualquier medio, por parte de los menores de edad autorizados o por parte de los adultos que estén autorizados para estar presentes en el proceso de examinación de los menores de edad que presentan N.E.E. Dicha manipulación o reproducción puede derivar en un uso inadecuado del instrumento de evaluación, debido que estas pruebas permiten medir el logro de los aprendizajes necesarios para poder certificar estudios básicos y/o medios.

- Conocer los temarios correspondientes a cada curso, los cuales están disponibles en www.ayudamineduc.cl, en la sección "TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años". Los temarios presentan una selección de objetivos de aprendizaje que responden a los contenidos mínimos necesarios que pueden ser evaluados a través de pruebas escritas. Si bien, cada menor de edad debe estudiar todos los contenidos del temario, **NO necesariamente** aparecerán todos los contenidos en la prueba que rendirá.
- Es importante recordar que el **apoyo en la preparación de los exámenes es de exclusiva responsabilidad de los adultos a cargo del menor de edad**, que en forma libre y voluntaria han optado por este mecanismo de certificación.
- El Ministerio de Educación tiene, únicamente, la obligación de proporcionar los temarios y el establecimiento educacional que pueda examinar al menor de edad que requiera validar estudios, por lo tanto, no hace entrega de textos escolares, ni recursos digitales, ni pruebas de ensayo.
- Es responsabilidad del adulto responsable, revisar que los datos del Comprobante de Autorización, tales como: curso/ciclo/nivel a validar y el periodo de examinación, estén correctamente registrados. No se atenderán solicitudes de cambios durante o posteriores al proceso de examinación.
- Tomar contacto, vía correo electrónico, con el establecimiento educacional designado con 10 días hábiles de anticipación al periodo de examinación, para conocer la fecha exacta y hora en que deberá rendir el o los exámenes. El nombre del establecimiento educacional designado para que el menor de edad rinda los exámenes está señalado en el Comprobante de Autorización y el correo electrónico se encuentra en www.ayudamineduc.cl, Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 17. ¿Cómo puedo contactarme con la entidad examinadora (establecimiento educacional) que aparece en la autorización?
- Si usted inscribió a un menor de edad con N.E.E. debe esperar que el establecimiento educacional designado lo contacte para informar las medidas de apoyo a entregar durante el proceso de examinación, ya que éste debe revisar todos los antecedentes (que incluyen los dos certificados obligatorios) que usted presentó al momento de la inscripción, antes de contactarlo.
- Si usted inscribió al menor de edad para rendir el primer ciclo de educación básica (de 1ro a 4to básico) solo debe rendir una prueba, es decir que serán citados a rendir su examen en un solo día. En cambio, los menores de edad que rindan de 5º básico a 4º año medio deben rendir una prueba por asignatura de acuerdo con el curso o ciclo o nivel solicitado, es decir, serán citados varios días hasta terminar todos sus exámenes.

III. TERCERO: RESPECTO AL PROCESO DE EXAMINACIÓN.

- El menor de edad debe llevar al momento de la examinación su cedula de identidad, la cual debe estar **vigente** (o en su defecto su certificado de nacimiento) y su Comprobante de Autorización de lo contrario **no podrá ser examinado**. Además, debe llevar su material de uso personal tales como: lápiz, goma, calculadora (a partir de 5to básico) y diccionario de inglés.
- Solo podrán ingresar a la sala destinada a la examinación, los menores de edad que rendirán los exámenes. Todo acompañante deberá esperar fuera del recinto educacional o en los espacios que éste disponga.
- Dar cumplimiento a las orientaciones, instrucciones y directrices de la examinación, que el establecimiento educacional establezca para la rendición de las pruebas en las distintas asignaturas. En caso de que alguno de los docentes que forman parte de la comisión examinadora del establecimiento educacional designado, tengan un trato inadecuado o irrespetuoso por parte del adulto responsable del menor de edad, autorizado para validar estudios, estos tienen la opción de dejar sin efecto el proceso de examinación y además podrán solicitarles que ambos (el adulto y el menor de edad) abandonen dicho establecimiento educacional, situación que será informada oficialmente al encargado de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para fines respectivos.

- Tener presente que **no existe anulación del proceso de examinación** y que **no existen segundas oportunidades** en caso de reprobación y que **no es posible eximirse** de ninguna asignatura. Solo se podrá realizar una nueva inscripción en otro período de examinación, siempre y cuando existan fechas de inscripción y cupos disponibles.
- Si el menor de edad presenta N.E.E. y fue autorizado, por el establecimiento educacional designado, para que un adulto responsable lo acompañe dentro de la sala, este no podrá intervenir en las respuestas de la(s) prueba(s), por lo tanto, si se comprueba que ello ocurre el docente responsable de la examinación podrá solicitarle que abandone la sala.
- En caso de que el menor de edad autorizado se encuentre enfermo durante el proceso de examinación, se debe enviar al correo electrónico del establecimiento educacional designado, el certificado médico que indiquen licencia o reposo para justificar su inasistencia. Previa evaluación, por parte del establecimiento educacional, éste podrá reagendar la rendición de exámenes. La presentación del certificado médico no debe exceder los 2 días hábiles siguientes desde la fecha de inasistencia. Si la justificación supera este tiempo, o si el diagnóstico se alarga posterior al periodo de examinación al que fue autorizado, se debe inscribir al menor de edad en un siguiente proceso de examinación, según los periodos de examinación disponibles.

IV. CUARTO: RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y DISPOSICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.

- Los requisitos para la certificación del curso se encuentran definidos en el Decreto Supremo de Educación N.º 67 de 2018. Estos son: **A)** Tener una nota igual o superior a 4,0 en todas las asignaturas examinadas **B)** Habiendo reprobado una asignatura examinada, tener un promedio general igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada y **C)** Habiendo reprobado dos asignaturas examinadas, tener un promedio general igual o superior a 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.
- La **publicación de resultados** del proceso de examinación estará disponible a partir de los 15 días hábiles contados desde la fecha final del período oficial de examinación. Dichos resultados podrán ser revisados a través del BANNER de "Resultados de Exámenes - Educación de Personas Jóvenes y Adultas EPJA" ubicado en la parte inferior de la página www.ayudamineduc.cl.
- La **publicación de los certificados de estudios** estará disponible a partir de los 20 días hábiles contados desde la fecha final del período oficial de examinación. Si el menor de edad tiene RUT chileno debe ingresar a la página www.ayudamineduc.cl sección "Certificados en línea" y seguir las instrucciones ahí establecidas. Si el menor de edad tiene IPE usted debe solicitarlo de manera presencial en la oficina de atención ciudadana Ayuda Mineduc.

V. QUINTO: CONSIDERACIONES ADICIONALES.

- En caso de que el menor de edad **repruebe el curso o el nivel o el ciclo que solicitó validar, o si este no se presentó a rendir uno o más exámenes, o si una vez aprobado el curso, nivel o ciclo educativo validado desea rendir el curso superior**, usted podrá inscribirlo nuevamente a un nuevo proceso de examinación siempre y cuando cumpla con los requisitos de edad-curso y que existan fechas de inscripción disponibles.
- Usted podrá solicitar formalmente la corrección de las evaluaciones de los menores de edad que resulten **reprobados, vía correo electrónico directamente al establecimiento educacional que evaluó al menor de edad**, una vez conocido los resultados de examinación, en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados. Después de este plazo, las solicitudes de corrección no serán cursadas, ni tampoco podrá recurrir a niveles provinciales ni regionales del Ministerio de Educación para solicitarla. El informe de corrección se realizará a las asignaturas en donde el menor de edad haya obtenido una nota inferior a 4,0.
- El único medio oficial de comunicación entre usted y el establecimiento educacional designado es el correo electrónico el cual se encuentra en el sitio web www.ayudamineduc.cl, Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 17. ¿Cómo puedo contactarme con la entidad examinadora (establecimiento educacional) que aparece en la autorización?